



ANUNCIO de 23 de septiembre de 2024 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, convocatoria para el año 2021. (2024081543)

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, regula los diferentes programas de ayudas que se establecen en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Las bases reguladoras de dichas subvenciones son las establecidas en la Orden de 15 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 17 de la misma dispone que las subvenciones concedidas se publicarán en <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/concesiones>, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, e identificando al beneficiario, la cantidad concedida, y la finalidad o finalidades de las subvenciones concedida. La publicación se efectuará en el Diario Oficial de Extremadura cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a los 3.000 euros. En este caso procede publicar las ayudas concedidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

En virtud de lo dispuesto se procede a:

Primero. Dar publicidad en el anexo I a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas estatales del Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, convocatoria para el año 2021 aprobada por Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, para el ejercicio 2021.

La financiación de estas ayudas se ha realizado con cargo a la aplicación presupuestaria: 16002/261A/78900, Proyecto de Gasto: 20180077 y Fuente de Financiación: TE, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. Dar publicidad en el anexo II a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas estatales del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, convocatoria para el año 2021 aprobadas por Resolución de 29 de julio de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, por la que se establece la convocatoria correspondiente a la anualidad 2021 de las subvenciones destinadas a financiar determinadas actuaciones subvencionables del Programa de Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas que se encuentra regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

La financiación de estas ayudas se ha realizado con cargo a la aplicación presupuestaria: 16002/261A/78900, Proyecto de Gasto: 20180075 y Fuente de Financiación: TE, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. El resto de los beneficiarios a los que se les conceden las ayudas al amparo del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en cuantía inferior a 3.000 euros aparecen publicados en <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/concesiones>.

Mérida, 23 de septiembre de 2024. La Secretaria General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, LIDIA LÓPEZ PANIAGUA.

**ANEXO I****PROGRAMA DE AYUDA LOS JÓVENES. MODALIDAD AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS**

(Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Secretaria General, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, para el ejercicio 2021)

Aplicación presupuestaria: 16002/2161A/78900.

Proyecto de Gasto: 20180077.

Fuente de Financiación: TE.

DNI/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE CONCEDIDO
*****468K	JONATAN ANTONIO HURTADO DIAZ	3.800,00 €
*****523L	ESTEFANÍA CABALLERO GODOY	3.800,00 €
*****313F	MARTINA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	10.800,00 €
*****191S	MARÍA AMAYA SAAVEDRA	4.500,00 €
*****716H	JOSÉ ANTONIO PÉREZ PAGADOR	4.800,00 €
*****871W	JUAN MANUEL ADÁMEZ SALGUERO	6.400,00 €
*****823K	VICENTE TORRES SÁNCHEZ	5.400,00 €
*****657J	LAURA MARAÑA RAMIRO	5.400,00 €
*****573W	ESTÍBALIZ SÁNCHEZ MARTÍN	3.600,00 €
*****680W	FERNANDO ROSADO PACHECO	6.000,00 €
*****627H	IVÁN PAREDES GÓMEZ DE ORGAZ	7.000,00 €

**ANEXO II****PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS**

(Resolución de 29 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria, correspondiente a la anualidad 2021, de las subvenciones destinadas a financiar determinadas actuaciones subvencionables del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, que se encuentra regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021)

Aplicación presupuestaria: 16002/2161A/78900.

Proyecto de Gasto: 20180075.

Fuente de Financiación: TE.

DNI/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE CONCEDIDO
*****6129	CC.PP. CALLE SAN SALVADOR 11	5.826,04 €

